

Controversias en torno a la TV Digital



SUSANA JIMÉNEZ
ECONOMISTA SE-
NIOR LYD

El proyecto que permite la introducción de la TV digital inicia su segundo trámite legislativo, tras un largo debate en la Cámara de Diputados. ¿Por qué un proyecto de tanta relevancia para el país no ve aún la luz? Es que son varios los aspectos que motivan la controversia.

Destaca el debate en torno a las concesiones vigentes. Estas cuentan hoy con derecho de uso —indefinido o no— de 6MHz del espectro radioeléctrico, lo que permite al concesionario transmitir una señal de radiodifusión televisiva de libre recepción en señal analógica.

El proyecto original proponía separar la autorización para emitir contenidos audiovisuales de la concesión sobre el espectro radioeléctrico. Atendidas las inconveniencias que surgían de esta definición —particularmente que relativizaba los derechos de los actuales y

futuros concesionarios—, el proyecto aprobado en la Cámara modificó la propuesta volviendo a una única concesión de radiodifusión televisiva digital terrestre, ya sea por medios radioeléctricos propios o de terceros.

Lo anterior es de suma importancia, puesto que la mutación tecnológica y el posterior apagón analógico conlleva un acto no voluntario por parte de las actuales concesionarias, por lo que no debiera imponérseles un cambio de condiciones, considerando además que ellas deberán asumir el costo del cambio de infraestructura impuesto por la nueva legislación. El proyecto de ley aprobado por la Cámara reconoce lo anterior al señalar que el plazo de vigencia “no afectará a las concesiones otorgadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley”. Pese a ello, se levantan voces que abogan por

un cambio en los referidos plazos, argumentando razones de competencia.

Por otra parte, el proyecto aprobado reconoce el derecho de los concesionarios a administrar el uso de sus 6MHz, imponiendo ciertas obligaciones. En particular, obliga al titular de la concesión a destinar 50% o más de su capacidad para transmitir una o varias señales de televisión de libre recepción de calidad consistente con las condiciones tecnológicas, exigencia que es mayor (calidad de alta definición) si el concesionario decide utilizar parte de su espectro para transmitir televisión de pago.

No es fácil conciliar el objetivo de otorgar una señal gratuita y de buena calidad con la libertad que debieran tener los concesionarios para decidir a qué servicios destinar los 6MHz que se les han asignado, de modo de financiar las inver-

siones que involucra transitar hacia la digitalización de la TV. De hecho, hay quienes discuten que se utilice parte de un bien de uso público (espectro) para TV de pago, aun cuando ello podría ayudar a solventar los menores ingresos que resultan de un mayor número de actores y de señales compartiendo una oferta publicitaria limitada.

El debate continúa ahora en el Senado. Ello amerita recordar la importancia de respetar los derechos de propiedad y la libertad para ejercer actividades económicas, por ser pilares fundamentales para la eficiente asignación de recursos. La nueva tecnología permite, de hecho, garantizar los derechos de propiedad, mejorar la oferta y aumentar la competencia en la industria televisiva. Aún más, dada la velocidad de los cambios tecnológicos, el régimen jurídico aplicable en estas materias debe conciliar las adecuaciones técnicas con la necesaria certeza que da un marco normativo estable.